



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **248** DE

(**14 MAY 2019**)

Por la cual se concede una Licencia Ordinaria no remunerada

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.5.5, establece "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

Que **CLAUDIA PALACIOS MANCERA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.408.362, mediante comunicación radicada 2968-2019 del 29 de abril de 2019, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23 de la planta global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha solicitado le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por treinta (30) días.

"La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".

Que, estudiada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia ordinaria, no remunerada a **CLAUDIA PALACIOS MANCERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.408.362, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por treinta (30) días, en el periodo comprendido del 1º de junio y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **CLAUDIA PALACIOS MANCERA**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir del 1 de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 MAY 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

*Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---